

## RESUMEN DE CCOO DE LA MESA SECTORIAL DE 19-10-2023

- MODIFICACIÓN INSTRUCCIÓN INICIO DE CURSO
- MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE LA INSPECCIÓN
- MODIFICACIÓN PLANTILLAS ORGÁNICAS (Pospuesto)
- PROGRAMA CONECTA-DOS
- RUEGOS Y PREGUNTAS

### Información más relevante de la Mesa Sectorial:

- Se confirma que habrá ejercicio práctico para las especialidades del Cuerpo de Secundaria de especialidades con atribuciones de FP (0590), es decir especialidades con códigos superiores a 100 y del Cuerpo de Profesores de Sectores Singulares de FP (0598). Posiblemente se adelante la solicitud de oposición antes de Navidad. El ingreso en lista sigue vinculado a la nota del tema, aunque la especialidad tenga práctico.
- La evaluación docente por parte de Inspección de las personas aspirantes a las plazas de catedráticos terminará el 30 de mayo de 2024. No hay fecha de comienzo de esta evaluación.
- Conecta-Dos: Novedades: Abierto a todas las especialidades del Cuerpo de Maestros, Presupuesto para 130 plazas de jornada completa, aún sin determinar cuántas a media jornada y cuántas a tiempo completo. Aún sin fecha de inicio.
- Se modifica la Instrucción de inicio de curso:
  - Periodos complementarios de los maestros y las maestras en CEIPs podrán realizarse en cualquier momento de la jornada escolar.
  - Tarde de los/las maestros/as: según los medios humanos de que disponga el centro la permanencia en horario de tarde sea la mínima posible.
  - Posibilidad de realizar todas las evaluaciones y atención a padres vía telemática,
  - Posibilidad de realización de actividades extraescolares después del 15 de mayo.
- Posiblemente el borrador del Concurso de Traslados pase la semana próxima por mesa sectorial.
- La subida salarial de 0,5% se hará efectiva en la nómina de noviembre

**Punto uno:** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 29 de septiembre de 2023.

Se aprueba el acta.

Desde CCOO solicitamos que se revise la normativa presentada para utilizar lenguaje inclusivo, y no se use lenguaje exclusivamente masculino.

**Punto dos:** Instrucción no xx , de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se modifica la Instrucción nº 18/2023, de 29 de junio, de la Secretaría General de Educación, inicio y desarrollo del curso escolar 2023/2024.

La SGE nos traslada que las modificaciones de la Instrucción de inicio de curso se han hecho con la voluntad de mejorar las condiciones laborales del personal docente. Se han modificado cuestiones que no afectaban a la plantilla, por la altura de curso en la que nos encontramos, pero después de ver aportaciones sindicales, han apreciado que sí puede afectar a la plantilla.

Hay cuestiones demandadas desde hace tiempo que se pueden abordarse a medio plazo, pero no en estos momentos.

#### **Primera. – Objeto y ámbito de aplicación.**

Desde CCOO trasladamos una demanda recurrente de los centros de educación de adultos, ya que se les excluye de la instrucción de inicio de curso, cuando en sus centros se imparten enseñanzas de secundaria y formación profesional. Hay mucha confusión por ejemplo en cuanto a los horarios que les son de aplicación a los maestros y maestras o si les son de aplicación las horas de reducción por coordinaciones, por poner dos ejemplos. Es necesario que se incluya a estos centros en esta instrucción.

La Administración afirma que esta modificación conllevaría modificación de otras normativas. Ahora no es posible.

#### **Cuarta. – Período de adaptación del alumnado de Educación Infantil.**

Aunque la modificación de este punto ya no procede en estos momentos del curso, sí queremos trasladar la queja de las maestras y maestros de infantil respecto a este punto, para que sea tenido en cuenta para el curso siguiente:

*3. Los centros de educación infantil y primaria, en virtud de la autonomía pedagógica y en el marco de la flexibilización horaria, prescindirán del periodo de adaptación para el alumnado que habiendo cursado el primer ciclo de educación infantil se incorpore al primer curso del segundo ciclo.*

El alumnado que ha cursado primer ciclo crea un vínculo con las TEI de Aula 2 que se rompe cuando se incorporan al segundo ciclo y tienen que crear uno nuevo con su nueva maestra o maestro. Éste es un proceso duro y difícil que puede crear traumas que se pueden arrastrar en todo el proceso de escolarización. Son niños y niñas muy dependientes cuando se incorporan a E. Infantil de 3 años. Por lo expuesto solicitamos que se elimine este punto.

La SGE afirma que hay que regular la Educación Infantil para que no se produzcan los desajustes detectados en esta etapa educativa.

#### **Decimosexta.- Adecuación del horario del profesorado de educación infantil, primaria y especial en centros públicos.**

*El horario lectivo del profesorado de educación infantil, primaria y especial para el curso 2023/2024 será de 24 períodos lectivos. El resto de los períodos hasta completar la jornada laboral serán complementarios, pudiendo desarrollarse estos antes o después de los períodos lectivos en los términos que acuerde el Claustro de cada centro.*

No entendemos la inclusión de esta aclaración, a no ser que no se esté permitiendo en algún centro. ¿Podrían hacerse los períodos complementarios antes del inicio de la jornada lectiva?

La Administración afirma que ya se hace en los centros, pero quieren regularlo en normativa. La idea es que los centros puedan regularse en base a su autonomía. A la pregunta de si se podrían realizar estos periodos antes o después del inicio de la jornada lectiva, la Administración confirma que sí sería posible, ya que entraría dentro de la autonomía del centro. Finalmente se cambia la redacción para incluir todos los supuestos, quedando:

*El horario lectivo del profesorado de educación infantil, primaria y especial para el curso 2023/2024 será de 24 períodos lectivos. El resto de los períodos hasta completar la jornada laboral serán complementarios, pudiendo desarrollarse en cualquier momento de la jornada escolar en los términos que acuerde el Claustro de cada centro.*

Trasladamos la queja general que estamos recibiendo de los CEIPs, no se han reforzado las plantillas para asumir las 24 horas lectivas y están quitando apoyos y horas de coordinación para poder asumirlas. Se está obligando en muchos casos a quitar esta hora lectiva menos de los recreos.

La Administración traslada que las plantillas de este año les han venido dadas de la Consejería anterior, y son conscientes de que las 24 h lectivas no han conllevado refuerzo de plantilla, y tampoco la bajada de ratio a 22 alumnos en 3 años. Están trabajando en Inspección ya en los arreglos escolares y plantillas para el próximo curso. Su intención es poner el foco en la escuela rural, para hacer más atractiva la labor docente en los pueblos, de aquí la modificación de la instrucción de inicio de curso para introducir la posibilidad de reuniones telemáticas. Es una medida para fijar población y facilitar la conciliación del profesorado.

### **Decimoctava.- Reducción de la jornada lectiva del profesorado.**

Desde CCOO proponemos que se modifique el párrafo eliminando la parte tachada y añadiendo la parte marcada en rojo:

*2.-Asimismo, para los funcionarios del cuerpo de maestros, la parte correspondiente al horario complementario será flexibilizada de manera tal que, organizada por el equipo directivo, según los medios humanos de que disponga el centro ~~la permanencia en horario de tarde sea de una tarde al mes la mínima posible, teniendo en cuenta que las actividades formativas complementarias deben ser atendidas por un miembro del claustro.~~ Los períodos complementarios no realizados en horario de tarde se incorporarán a los períodos de cómputo semanal de obligada permanencia en el centro.*

Decir que se reducirán al mínimo posible, según los medios humanos de que disponga el centro es poco concreto, y puede dar lugar a agravios comparativos entre unos centros y otros, al final, los centros más pequeños y por tanto con menos recursos tendrán que tener más tardes porque la capacidad de hacer turnos para cubrir las tardes con el personal será menor.

CCOO defiende la jornada continua real. Hay que disminuir las horas de permanencia en el centro de los maestros, llegando a las 28 h como en Castilla la Mancha, Canarias o Murcia, si finalmente se aplica la reducción de las 37,5 a las 35 horas para los empleados públicos. Hasta que esto se haga efectivo, en vez de 2 tardes al mes como aparece en la INSTRUCCIÓN N.º 18/2023, DE 29 DE JUNIO, proponemos sustituirla por una.

CCOO no comparte que deba haber un docente en el centro para que se desarrollen las AFCs, sino que debe ser personal laboral el que asuma la vigilancia de las actividades de la tarde.

No se acepta, se mantiene la redacción de la Administración, a esta altura de curso no se va poder llevar a cabo.

Es necesario aclarar si las personas a media jornada deben hacer las tardes, se están aplicando criterios diferentes en los centros. A nuestro entender, las horas complementarias pueden realizarse en horario de mañana.

Según la Administración deben hacer la mitad de las tardes que los compañeros y compañeras del centro. Para cursos siguientes se puede regular en el sentido de nuestra aportación, ahora no es posible.

CCOO está de acuerdo con el resto de modificaciones incorporadas por la Administración que incluyen: Posibilidad de realizar todas las evaluaciones y atención a padres vía telemática y la posibilidad de realización de actividades extraescolares después del 15 de mayo.

**Punto tres:** Instrucción no xx , de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica parcialmente la instrucción nº 19/2023, de 31 de julio, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba el Plan General Anual de la Inspección de Educación en Extremadura para el curso 2023/2024.

La Administración afirma que se han visto a priorizar las actuaciones de Inspección de este curso, modificar los plazos para la evaluación docente de las personas aspirantes a cátedra, por la escasez de recursos para llevarlo a cabo. En cuanto a la eliminación de la supervisión de las Escuelas Infantiles el motivo es diferente, ya que quieren revisar todo el modelo de escolarización de 0 a 3 años.

El hecho de que haya que racionalizar las actuaciones para priorizar unas frente a otras en el plan de actuación, indica que es necesario aumentar la plantilla de inspectores e inspectoras de la región para poder abordar todas las tareas encomendadas por el Plan Director de Actuación.

Se habla en el Plan la evaluación de los funcionarios en prácticas, no se recoge la impartición de los Cursos de funcionarios/as en prácticas, puesto que los ponentes de estos cursos son personal de Inspección educativa.

¿Cuándo está previsto que comiencen estos cursos?

La Administración no responde a la cuestión.

**Primero.- Se modifica la AP.1 punto 2. Actuaciones prioritarias, quedando la redacción de la siguiente forma:**

***“Para el curso escolar 2023-2024, la actuación prioritaria única de la Inspección de Educación será:***

***A.P.Actuación Prioritaria : Evaluación de Catedráticos.***

Que se establezca como fecha de envío de los informes el 30 de mayo nos parece un límite inasumible. Teniendo en cuenta que la convocatoria se publicó en abril de 2023, supondrá más de un año de retraso cuando quiera resolverse de forma definitiva. Muchas de las personas aspirantes a conseguir una plaza se habrán jubilado, no se va a poder cumplir el objetivo de llegar al 10% de las plazas de Catedrático comprometidas por la anterior Administración en los 4 siguientes años, posteriores a la publicación de esta convocatoria.

En la convocatoria de Catedráticos, se recoge en el punto 6 de la misma:

*6.1.3. Criterios de evaluación para la valoración de la actividad docente.*

*Quienes lo consideren podrán solicitar, de forma voluntaria, la evaluación de la actividad docente en la propia solicitud de participación. **Una vez publicada la puntuación provisional del baremo, cada aspirante podrá optar por renunciar a la evaluación de la actividad docente, según las instrucciones que se aportarán en la resolución de dicha publicación.***

No se ha publicado ni la lista de admitidos ni el baremo provisional. Es necesario para la planificación del trabajo de los inspectores e inspectoras conocer cuántos de los aspirantes optarán por la evaluación docente, puesto que ésta es voluntaria y se puede renunciar a ella una vez conocido el baremo.

En cuanto a este punto:

*-Se realizará un reparto equilibrado del total de solicitudes de evaluación entre todos los inspectores e inspectoras de educación que puedan llevar a cabo dicha evaluación.*

Un Inspector o una inspectora no debería evaluar a docentes que no pertenezcan este curso a sus centros de adscripción, puesto que la evaluación supone visitas al centro y entrada en el aula. Va a ser complicado el reparto equilibrado y hay que pensar en una alternativa.

No se acepta la propuesta. La Administración informa de que se han encontrado con el hecho de que muchas de las personas aspirantes a plaza de catedráticos, y que muchos miembros de Inspección educativa por la titulación no puede evaluar a personal funcionario de un grupo superior.

Se debe evaluar a más de 500 docentes, y solo disponen de 22 Inspectores/as para llevarla a cabo, y muy mal repartidos por zonas, Por tanto, si se mantiene la necesidad de 2 visitas no es posible adelantar la fecha de resolución. Aún no hay fecha de inicio de la evaluación docente.

El carácter retroactivo no podría ser desde el 1 de septiembre de 2023, y se retrasa el nombramiento por el nuevo cuerpo al menos 1 año.

***La AP.2. Actuación prioritaria 2: Escuelas infantiles. Estado de la cuestión, se deja sin efecto para el curso 2023-2024.***

CCOO no comparte la decisión de no supervisar por parte de Inspección las Escuelas infantiles. Proponemos su inclusión de nuevo, pero aumentando el plazo de finalización.

***La A.P.2. está relacionada directamente con el objetivo específico c) de este Plan General Anual:***

*Supervisar la organización y funcionamiento de los centros de educación infantil (privados y públicos) y de las Aulas 1-2 dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Esta Actuación Prioritaria 2 se desarrollará especialmente a lo largo del segundo trimestre del curso 2023/2024 y deberá estar finalizada antes del ~~23 de febrero de 2023~~ **31 de marzo de 2024**.*

*Para la realización de la misma, se estará a lo dispuesto en el procedimiento homologado de supervisión que elaborará la Inspección General de Educación y Evaluación, que incluirá la supervisión de aspectos relacionados con el cumplimiento de los requisitos mínimos de los centros, equipos directivos, personal adscrito y documentación institucional-pedagógica. Esta actuación requerirá como mínimo una visita al centro por parte del inspector/a de referencia. Se tenderá igualmente, a un reparto equilibrado de centros y aulas a supervisar entre los inspectores e inspectoras de educación que componen los servicios provinciales.*

Proponemos la fecha del 31 de marzo como fecha de finalización, para hacerlo coincidir con la oferta de vacantes en los centros educativos para la escolarización.

La SGE afirma que no se ha dicho que no se vaya a hacer, sino que debido a la disparidad de centros en los que se imparten estas enseñanzas, y lo que quieren es establecer criterios homogéneos para todos ellos. Las escuelas infantiles han pasado a depender de la Consejería de Educación por el carácter educativo introducido en esta etapa.

CCOO traslada que es peligroso eliminar esta actuación de Inspección, cuando el objetivo es extender la enseñanza infantil universal gratuita. Las aulas 1-2 se han implantado gracias a los fondos de recuperación y resiliencia. El hecho de que la inspección de estas enseñanzas tengan que tener un compendio normativo homogéneo es entendible pero no es óbice para que continúe desarrollando esta prioridad de acción, con independencia de la titularidad del edificio que la albergue o del centro en sí. Hemos trasladado nuestra preocupación por el hecho de que esto no suponga un estancamiento en la iniciativa de la universalización de la enseñanza pública y gratuita en todos los niveles educativos

La Administración prevé mantener las aulas 1-2 ya implantadas, y avanzar en la extensión de la implantación de las enseñanzas de 0 a 3 años.

Seguimos esperando que se nos facilite la adscripción de Inspectores/as de la provincia de Badajoz, puesto que la hemos solicitado varias veces a la Delegación provincial de Educación sin obtener respuesta.

No se aceptan ninguna de las aportaciones en este punto.

**Punto cuatro: Modificación de las plantillas orgánicas. (Se pospone este punto del día)**

No se ha facilitado información sobre este punto del orden del día.

CCOO ya trasladó a la Administración por diferentes vías, que la RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2023, publicada en DOE el 18 de septiembre, no era una simple adaptación de códigos de Cuerpos docentes de especialidades de Profesores Técnicos de FP que se han integrado en Secundaria, que se supone que es el motivo de la modificación, y entendiendo que deben mantenerse en el 591 aquellas especialidades han pasado a secundaria pero los titulares de dichas plazas permanecen en el Cuerpo a extinguir por no haberse podido integrar en el Cuerpo 590 al carecer de titulación universitaria. Por tanto, había cambios en el documento que requieren de una explicación por parte de la Administración.

Cualquier cambio de plazas en plantilla orgánica, que no sea consecuencia de un cambio de encuadre de las especialidades que pasan del cuerpo 591 al 590, debe negociarse previamente con los sindicatos, como eliminación de plazas o cambios de perfil de las mismas.

Tal como se dijo en la mesa anterior, además es necesario asegurar la movilidad del profesorado que queda en el cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de FP (0591), algo que habrá que tener en cuenta en la resolución del concurso de traslados.

Algunas de las incidencias detectadas:

- Eliminación de plazas de 591026 Apoyo al área práctica en algunos centros. En algunos casos se ha creado una plaza de la especialidad de la persona titular, y en otros casos se ha eliminado directamente sin crear plaza de otro perfil.
- No aparece ninguna de las especialidades que pasan al Cuerpo de profesores de sectores singulares de FP con el código 598.
- Han disminuido plazas en algunas especialidades en centros concretos respecto a las plazas recogidas en la Resolución de 8 de febrero de plantillas orgánicas. Por ejemplo, Mantenimiento de vehículos del IES Castuera.
- Han desaparecido plazas de Servicios a la Comunidad de algunos Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Se han incluido como vacantes jubilaciones hasta el 1 de septiembre y excedencias que conllevan pérdida de destino.

No entendemos por qué se publica ahora la corrección, y se incluyen las vacantes disponibles, cuando la negociación de las plantillas es en el mes de enero, y en estas hay que incluir las creaciones y supresiones, cambios de perfil de plazas, jubilaciones hasta el 31 de diciembre y otros supuestos por el que quede vacante la plaza de un centro.

Queremos dejar constancia de que ningún docente con destino definitivo puede perder este por un cambio de código o integración en un grupo funcional superior.

Es necesario incluir cuando se negocien las plantillas las plazas que se han ofertado en las diferentes convocatorias de estabilización (1141 plazas) que han venido ocupándose de manera temporal más de 3 años.

La Administración informa que debido a un error informático no han podido facilitar las nuevas tablas de plantilla. Se pospone este punto de la mesa por no estar a tiempo los datos de la nueva versión de plantillas que se nos va a facilitar.

**Punto cinco: Instrucción \_/2023 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa por la que se establecen los criterios para la selección de centros y la organización y el funcionamiento del programa “conecta-2: refuerzo educativo desde la codocencia”.**

La Jefa de Servicio de Inclusión y atención a la diversidad explica la importancia de este programa para la inclusión educativa del alumnado educativamente vulnerable y por ello se ha apostado por su continuidad.

El programa no ha podido empezar antes porque depende de los fondos europeos y no se tenía confirmación de dichos fondos.

Desde CCOO solicitamos que este programa educativo comience como el resto de programas educativos y que las plazas se puedan adjudicar antes de inicio de curso. Del borrador se deduce que ya no se liga con los resultados de la evaluación inicial. Los centros a inicio de curso saben perfectamente cuáles son sus necesidades y no tiene sentido, a no ser por justificación económica que se retrase tanto el comienzo del mismo.

La Administración comparte que debe empezar antes y se estudiará para siguientes convocatorias.

El año pasado se amplió el número de centros en una segunda fase, en base a los resultados de la primera evaluación. Preguntamos si este año la Administración tiene prevista una ampliación de centros para el segundo trimestre del curso.

### **Primera.- Objeto y finalidad del programa CONECTA-2.**

Solicitamos la siguiente modificación del punto 3:

*3. Para su desarrollo, se dotará de maestros y maestras de la especialidad de Educación Primaria, con carácter general, en base a la autonomía pedagógica de cada centro y las características necesidades específicas de apoyo educativo de su alumnado, podrá solicitar maestras o maestros con los perfiles de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje u otras especialidades a jornada completa o a media jornada, en los centros de primaria o secundaria que sean seleccionados. En el caso de solicitar docentes de PT y AL será necesario recoger en la solicitud el visto bueno del Servicio de Orientación Educativa que atiende o pertenece al centro educativo, y en caso de otras especialidades el visto bueno del Servicio de Inspección.*

Desde CCOO insistimos en que no se pueden suplir las carencias de plantilla mediante la dotación de recursos docentes de un programa educativo. Estamos recibiendo muchas quejas de los centros educativos por las necesidades de personal de atención a la diversidad, como PT y AL. Estas figuras aparecían de manera específica como posibles perfiles para las plazas de este programa.

Aunque compartimos que los perfiles docentes los elijan los centros porque son los que realmente conocen las necesidades de los mismos, no debe perderse el objetivo del programa y deben justificarse las demandas de especialidades diferentes a Educación Primaria, que es la requerida con carácter general. En la propia instrucción *Sexta. Organización y funcionamiento del programa* se recoge en el punto 2: *El Programa se desarrollará, preferentemente, en las áreas/materias/ámbitos con mayor peso horario en Primaria y Secundaria.*

La Administración afirma que los refuerzos educativos deben ser para todos los alumnos, vulnerables y no vulnerables. La escuela inclusiva debe abrirse a todo el alumnado. La finalidad del programa es que se cree la cultura de codocencia y en el futuro el profesorado compartiera el espacio del aula con un compañero.

### **Segunda.- Objetivo general y específicos.**

En el punto 2 añadir:

*-Mejorar la evaluación positiva ligada al éxito educativo y social de todo el alumnado, con especial atención al Alumnado Educativamente Vulnerable (EVA).*

Este objetivo se incluía en Instrucciones anteriores de este programa y consideramos adecuado que siga apareciendo.

#### Cuarta. Fondos dirigidos a su desarrollo.

2. Será indicador principal de justificación del fondo social el alumnado participante ~~que promociona y supera las materias/áreas/ámbitos,~~ **evolución positiva del impacto que ha podido tener el programa, sobre todo en lo referido al desarrollo competencial del alumnado, con el fin último de obtener la mejora de su éxito educativo y una cualificación. Las actas de evaluación de cada curso serán el instrumento empleado para valorar dichos criterios, debidamente firmadas por todo el profesorado.**

Ligar la continuidad del programa a la superación de las materias o la promoción no es adecuado, ya que en algunos casos se parte de alumnado con niveles muy bajos y con muchas necesidades educativas. Que se aprecie una mejora en resultados y disminuya el absentismo de dicho alumnado debería ser suficiente para garantizar la continuidad.

Se acepta la propuesta.

#### Quinta. Selección de centros participantes.

Misma aportación en el punto 2, que la hecha para el punto 1.3 referente a los perfiles docentes.

2. El perfil del docente Conecta-2 será del cuerpo docente de maestros y maestras de la especialidad de Educación Primaria con carácter general, aunque en base a la autonomía pedagógica de cada centro y sus necesidades **específicas de apoyo educativo de su alumnado, podrá solicitar maestras o maestros con los perfiles de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje**, ~~se podrá solicitar maestros y maestras de u otras especialidades,~~ **debidamente justificados y autorizados.**

Solicitamos aclaración del punto 3:

3- Para la selección de los centros que soliciten su participación en el programa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

En la tabla se recoge:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
Tasa de idoneidad igual o inferior al 30%	3
Tasa de idoneidad igual o inferior al 50%	2
Tasa de idoneidad igual o inferior al 70%	1

No se indica en ningún punto de la instrucción en que se basa la tasa de idoneidad. Es necesaria su especificación para evitar arbitrariedades en la puntuación. Este programa es muy demandado por los centros y es necesario que los criterios de selección estén bien indicados.

Se acepta y se va a desarrollar qué es la tasa de idoneidad para conocimiento de los centros.

En el **punto 4** se describe como criterio de desempate el orden de registro de las solicitudes. No vemos adecuado este criterio, solicitamos que se establezca un criterio de desempate acorde a las circunstancias de los centros, por ejemplo, la ratio de los grupos afectados por el programa conectados (priorizar en caso de empate en los centros cuya ratio de alumnado sea más elevada, y en caso de que la ratio sea igual, pues utilizar después el criterio de orden de registro).

4. En igualdad de condiciones en los criterios de selección, en caso de empate, los centros con la misma puntuación se ordenarán por riguroso orden de recepción de las solicitudes. Se asignará el número de plazas en base a las solicitudes presentadas y a la disponibilidad presupuestaria.

La Administración va a establecer otro criterio de desempate, siguiendo los datos de las tablas.

Para el **punto 7** solicitamos las siguientes modificaciones.

7. La dotación docente podrá ser a media jornada o jornada completa en base a los siguientes criterios:

- Media jornada: cuando se solicita para 1 o 2 grupos. **Con carácter excepcional, cuando el centro educativo cuente con dos grupos y un porcentaje de alumnado educativamente vulnerable**

*superior al 30%, la administración educativa determinará la conversión de esta a jornada completa.*

- Jornada completa: cuando se solicita de 3 a 4 grupos.

-2 Jornadas completas: cuando se solicita para 5 o más grupos

La propuesta de la Administración debe considerar los casos que exponemos para equiparar la dotación de recursos humanos al programa con la de cursos anteriores, de lo contrario sería un retroceso.

Desde CCOO solicitamos que en la medida de lo posible sean jornadas completas para que la codocencia sea real y efectiva, y no reducirla a un mínimo de 50% de las horas lectivas del docente participante en el programa.

La Jefa de Servicio traslada que se estima un presupuesto para 130 docentes a jornada completa. Hay que esperar la demanda de profesorado por parte de los centros para ver cuántos docentes a medias jornadas o jornadas completas, con posibilidad de aumentar la dotación.

Se acepta la segunda propuesta hecha por el sindicato en este punto y la Administración se abre a la posibilidad de dar una jornada más o media jornada más después de hacer el estudio de la solicitud según el número de grupos.

### **Sexta. Organización y funcionamiento del Programa.**

Solicitamos la siguiente modificación en el punto 3, para mayor claridad:

*3. Los centros seleccionados, una vez incorporado el docente Conecta-2, subirán a Rayuela los compromisos firmados por los docentes, tanto del docente titular como del docente asignado al programa, según Anexo II.*

Se acepta la propuesta.

### **Séptima. Funciones del docente titular y el docente Conecta-2 implicado en el programa.**

Proponemos que el docente Conecta-2 implicado en el programa también deba asistir a las reuniones semanales de tutores/as en Enseñanza Secundaria y coordinación de equipos de ciclo en educación primaria, para lo que se le debe asignar una hora de tutoría y coordinación.

Es necesario que sea partícipe de lo tratado en estas reuniones para el mayor conocimiento de las características y estrategias de trabajo con el grupo asignado.

Se acepta, se deben generar espacios y tiempos para coordinación.

### **Octava. Funciones del Equipo Directivo.**

En el punto 2 proponemos incluir:

*-Difundir el programa entre los miembros de la Comunidad Educativa, informando para ello al claustro de profesores/as y al consejo escolar.*

Se acepta la propuesta.

Después de esta instrucción proponemos introducir otra referida a las **Funciones de los Servicios de Orientación**, ya que no se hace referencia a las mismas cuando es un actor importante del programa.

No se acepta, las funciones son asumidas por el profesorado participante.

### **Novena. Plan de Actuación y Memoria del Conecta-2.**

Proponemos la siguiente inclusión en el punto 2:

*2. La valoración de las actuaciones y las propuestas de mejora derivadas de la evaluación del Programa se recogerán en una Memoria Final (Anexo V), cuya responsabilidad de realización recaerá*

*igualmente en el profesional del Programa Conecta-2, y deberá contar con el visto bueno del equipo directivo.*

## **Undécima. Formación y reconocimiento.**

Solicitamos la siguiente modificación:

*1. Al profesorado que desarrolla el Programa Conecta-2 se le facilitará una sesión específica inicial sobre el funcionamiento del programa, así como una sesión final de evaluación y valoración del mismo, dentro de su jornada lectiva.*

¿Estas sesiones serán online o telemáticas?

No se recogerá en la Instrucción, pero la sesión formativa será presencial, tanto para el profesor titular como de la persona que se incorpore al programa.

Solicitamos que para los docentes participantes titulares y para quienes ya trabajasen por este programa en cursos anteriores, se especifique que la formación es voluntaria, en jornada lectiva y no requiera solicitud de permiso.

Preguntamos si este año no va a haber sesión específica inicial para los equipos directivos y miembros del Servicio de Orientación.

*2. Por otro lado, será reconocido con un crédito de formación el curso de 10 h sobre “Docencia compartida” que se realizará, a través de la plataforma virtual Moodle, tanto para Docentes Conecta-2 como participantes Conecta-2.*

Se acepta por parte de la Administración.

La Administración informa de que se darán hasta 3 créditos de innovación para todo el profesorado implicado en el programa, no sólo al profesorado contratado para el programa, a diferencia del curso anterior.

No se recoge ninguna instrucción donde se trate las reuniones de coordinación, quiénes deben asistir y la periodicidad con la que deben reunirse.

Ya aceptado anteriormente que se establecerán tiempos y espacios para coordinación también los Servicios de Orientación.

En base a lo anterior solicitamos la incorporación de un ANEXO\_\_\_\_. MODELO DE ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Aún no hay fecha de inicio, a la mayor brevedad según la información recibida de la Administración.

### ***Punto seis: Ruegos y preguntas.***

#### **1. ¿Cuántas contrataciones están previstas para el programa Conecta-dos?**

Solicitamos que la Administración nos dé los datos previstos de contratación con el porcentaje de medias jornadas y jornadas completas, y fechas de nombramiento y cese.

Ya he contestado en el punto anterior. No hay fecha de inicio, primero tiene que publicarse la instrucción del programa, abrir el plazo de solicitud para los centros, y deben estudiarse las solicitudes recibidas para conceder o no el programa. Hasta noviembre es difícil que comience.

#### **2. ¿Cuándo va a pasar por mesa la Resolución del CT?**

Este año la convocatoria es autonómica y normalmente se publica a finales de octubre o principios de noviembre, y previamente debe negociarse en mesa sectorial.

Están trabajando en el borrador, posiblemente pase por mesa sectorial el próximo viernes.

#### **3. Información por parte de la Administración de las especialidades que tendrán ejercicio práctico en las oposiciones de 2024.**

Solicitamos que la Administración aclare qué especialidades tendrán práctico en el concurso-oposición de estabilización, mediante comunicación oficial mediante nota aclaratoria en Profex, ya que está publicada la convocatoria en el portal e induce a error, puesto que hay varios cambios importantes pendientes. Se está retrasando la publicación de la corrección de la convocatoria en DOE y hay mucho nerviosismo entre las personas que quieren concurrir a las mismas, puesto que aún no saben con certeza a qué tipo de pruebas se van a enfrentar.

Es necesario fijar ya la mesa sectorial para oposiciones que se anunció en la mesa anterior.

El Jefe de Servicio de Acceso informa que ha pasado el informe de abogacía y están en el paso final de publicación. Todas las especialidades del Cuerpo de Profesores especialistas de sectores singulares de FP 598 y las de Secundaria con atribuciones de FP (códigos por encima de 100).

Posiblemente se abra el plazo de solicitud antes de navidad porque la logística este año es muy compleja debido al elevado número de especialidades que se convocarán.

Se publicará una Resolución para recoger las características del caso práctico.

El caso práctico va ligado a la segunda prueba de la oposición: Unidad didáctica+Práctico, 50% cada parte. El ingreso en las listas de espera se ligará a la nota del práctico, aunque la especialidad tenga ejercicio práctico.

No obstante, hay que esperar a la publicación de la modificación de la convocatoria en DOE, para contrastar todos los cambios.

#### **4. ¿Cuándo pasará por mesa el borrador de la Competencia Digital Docente?**

En la anterior mesa sectorial el DGFPIIE informó de que se estaba ultimando el borrador de la Orden que regulará la acreditación de la CDD. Queremos saber si tiene previsto ya la Administración cuándo pasará por mesa.

El DGFPIIE nos traslada que están trabajando en muchos puntos que afectan a la acreditación de la CDD, como son: en la forma de acreditación de 15000 docentes, están trabajando con la Plataforma de Formación y otras cuestiones para que sea lo más sencillo posible, para que en una primera convocatoria de formación se pueda participar y si no crear una programación formativa para ir completando en siguientes convocatorias.

#### **5. Adaptación de Rayuela a la nueva ley educativa. El cuaderno del profesor está obsoleto. No se puede registrar la Evaluación por competencias.**

Estamos recibiendo quejas del profesorado en este sentido, y queremos saber si la Administración tiene previsto su actualización, y en caso de respuesta negativa solicitamos que se tenga en cuenta esta demanda y se actualice lo antes posible.

Tampoco se pueden incluir los períodos de refuerzo en la plataforma Rayuela.

Hay solo dos personas y otra media plaza para gestionar la plataforma. Reconocen que es necesaria su revisión, están trabajando en una hoja de ruta para llevarla a cabo.

#### **6. Aún no se ha publicado el currículo y ni la Orden de Evaluación de Enseñanzas de Adultos.**

Estas publicaciones están pendientes desde que se publicaron el curso pasado para el resto de enseñanzas. Debe tramitarse lo antes posible, pues los centros de educación de adultos necesitan esta normativa de referencia para planificar el curso y desarrollar las PGA.

El Inspector General afirma que habría que revisar también la normativa de pruebas libres, están trabajando en ello.

Respecto al horario de los maestros y maestras en CEPAs no puede conllevar discriminación respecto al resto de profesorado del centro y por tanto tienen que tener el mismo horario que el profesorado de secundaria.

7. **Personal auxiliar de Conversación.** En algunos centros no han recibido a la persona auxiliar de conversación debido a incidencias en las contrataciones. Este proceso lo realiza el Ministerio, pero se debe tener un plan alternativo desde la Administración autonómica para actuar en caso de la existencia de errores, por lo que proponemos la creación de una lista de espera de estos profesionales para que todos los centros tengan acceso a este recurso.

La SGE nos traslada que la asignación de este recurso para los centros no depende de la Consejería sino del Ministerio, como hemos expuesto, y es difícil de gestionar porque muchos auxiliares no vienen o abandonan el centro una vez que se incorporan al centro. También se está trabajando para que este personal empiece a cobrar antes. Se tiene que solucionar para los cursos siguientes, mediante contrataciones directas de la Consejería.

Otra información facilitada en la mesa:

- Ya está solucionado el problema del equipo directivo de la ESAHEX de Mérida con el nombramiento de un nuevo equipo directivo.
- El problema de los certificados de profesionalidad no termina de solventarse, la implantación de los 52 certificados aún no tiene fecha de inicio, pero esperan que sea lo antes posible. Están trabajando en ello con el SEXPE. El DGFPIIE afirma que todos los centros que ya tuviesen profesorado asignado para impartir los certificados se van a autorizar. Presupuestariamente los fondos para estos certificados de profesionalidad dependen de la Consejería de Economía, no de Educación, lo que está complicando la puesta en marcha.
- Se abonará la subida salarial del 0,5% en la nómina de noviembre.
- Se está considerando incorporar también lo antes posible la subida al 0,26 €/km para las dietas de kilometraje.